**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 49 DEL 15/02/2021**

"Por la cual se hace una justificación para adelantar el proceso de contratación **PN RASES 6 CD IA 024-2021** bajo la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativo"

**EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Disposición de Nombramiento Orden interna 122 de fecha 03/08/2020 y la Resolución 00277 del 27/01/2020, expedidas por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los jefes RASES, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Resolución 00277 del 27/01/2020, procedente de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional".

Que el literal c) del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, estableció la Contratación Directa – Interadministrativo y el Decreto 1082 del 2015, las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que de acuerdo con Decreto 1082 del 2015, se hace necesario que la entidad contratante realice previamente al dar inicio al proceso precontractual un acto administrativo que justifique el procedimiento a seguir en el futuro proceso de contratación.

Que los artículos 48 y 49 de la Constitución Política consagran los servicios públicos de la seguridad social y la atención en salud; por lo tanto, para dar cumplimiento a estos deberes supra legales se hace necesario que la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 contrate la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos, apoyo diagnóstico, terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el MUNICIPIO DE CACERES

Que mediante oficio de No. S-2021-002449 / ARGES - GRURE - 29.25 del 09/02/2021, el señor Intendente OSCAR DARIO ARANGO GOMEZ, Coordinador Contratos Nivel 1, solicitó al señor Ordenador del Gasto, Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, autorización para iniciar el presente proceso de contratación y anexó el estudio previo que justifica la adquisición y su viabilidad en virtud a la necesidad existente en la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

Por lo que se hace necesario adelantar el futuro proceso de contratación bajo la modalidad Contratación Directa – Interadministrativo toda vez que en la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6:

No cuenta con Red Propia en el Municipio de Caceres - Antioquia, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la RASES N. 6.

Así mismo se establece que la entidad E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA -CACERES, en representación legal del señor (a) SEVERIANO ANTONIO RIVERA ANAYA, según certificado de existencia y representación legal expedido por la secretaria de salud de Caceres - Antioquia, está en capacidad de proveer y satisfacer la necesidad antes descrita.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; el jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Celebrar un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativo con la entidad E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA -CACERES, cuyo objeto será el Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos, apoyo diagnóstico, terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el MUNICIPIO DE CACERES, por un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($5.460.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PRESTACION DE SERVICIOS CACERES, correspondiente a la vigencia presupuestal 2021 por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 y por el recurso 16.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer como especificaciones técnicas mínimas requeridas del futuro contrato la siguiente:

El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad que rigen a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. El listado de servicios a contratar se encuentra en el anexo Nro. 5 de la invitación a presentar oferta y el oferente deberá seleccionar en el listado los servicios que está en capacidad de prestar y cuáles no.

**ARTÍCULO 3º:** Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de uniformados en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el 30 de octubre de 2021 o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

**ARTÍCULO 4º:** Ordenar que una vez aprobada y firmada la presente resolución se proceda de conformidad con la Constitución y la Ley a dar cumplimiento a los principios de la contratación en especial la de publicidad, publicando el proceso en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II la presente resolución. El lugar físico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, será en la Oficina de Contratos, cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, ubicada en la carrera 43 A No. 48 C Sur – 45 Barrio Primavera Envigado Antioquia.

**ARTÍCULO 5º:** Invitar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control, para que participen en la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contrataron.

**ARTÍCULO 6º:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Envigado – Antioquia, el día 15/02/2021

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6

Elaborado por: Intendente MICHAEL VELASQUEZ MORENO
Revisado por: Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN
Revisado por: ADS05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Revisado por: Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
Fecha de elaboración: 15/02/2021
Ubicación: D//: Precontratos/Contratación Directa – Interadministrativo/024. PRESTACION DE SERVICIOS CACERES

Carrera 43A 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 339 6765 – 339 6737
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co